

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante, renuncia al poder conferido, y la Representante Legal de la entidad -CORFAS-, confiere poder. Bucaramanga, 18 de abril de 2022.

*[Firma]*  
 y Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
 Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
 Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, dieciocho de abril de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2021-00316-00, seguido por la Corporación Fondo de Apoyo de Empresas Asociativas -CORFAS-, en contra de Yerson Fereneq Elles Acosta y Fereneq Elles Caballero.

Teniendo en cuenta lo manifestado y siendo procedente, ACEPTESE la renuncia al poder conferido, presentada por el Dr. Juan Daniel Jiménez Meléndez, como apoderado judicial de la Corporación Fondo de Apoyo de Empresas Asociativas -CORFAS-, entidad que funge como parte demandante dentro de las presentes diligencias.

De otro lado, de acuerdo con el artículo 74 del estatuto procesal, se reconoce personería a la Dra. María Alejandra Racines Castro, identificada con la C.C. 1.098.702.702, de Bucaramanga y T.P. 255.831, del C. S. de la J., como apoderada judicial de la Corporación Fondo de Apoyo de Empresas Asociativas -CORFAS-, entidad demandante en los términos y para los efectos del poder conferido obrante al folio 38 del encuadernamiento.

Notifíquese

*[Firma]*  
**JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERON**  
 JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>50</u> hoy,</p> <p><u>19 DE ABRIL DE 2022</u></p> <p><i>[Firma]</i>          y OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA          SECRETARIO</p>
---